Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Administrativa Nº 023 -2018-ITP/OA

Callao, 06 FEB. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 246-2018-ITP/DO, emitido por Director de Operaciones; el Informe N° 0192-2018-ITP-OA/BAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 0746-2018-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 146-2018-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben

sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorándum N° 246-2018-ITP/DO de fecha 02 de febrero de 2018, el Director de la Dirección de Operaciones, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago de notario en la constatación física e inventario, de la Obra "Creación de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac - Sede Arequipa, cuyo Contrato N° 047-2016-ITP/SG-ABAST, suscrito para su ejecución ha quedado resuelto, mediante Resolución Ejecutiva N° 09-2018-ITP/DE, de fecha 30 de enero de 2018; por el importe de S/ 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), designando como encargado al señor José Leoncio Aguirre Pajuelo con DNI N° 32388318, el mismo que se realizará hasta el 09 de febrero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	75	2.6.8.1.4.3	2,347.50
		TOTAL	2,347.50

Que, mediante Informe N° 192-2018-ITP-OA/ABAST de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que los gastos a realizar por la inscripción descrita se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que los proveedores de la zona (Notarios) solicitan que el pago a realizarse se efectúe en efectivo y al contado, no aceptando por parte de nuestra Entidad la emisión de una orden de servicio, más aún cuando nos encontramos a sólo dos días de llevarse a cabo dicho acto de constatación, se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutado vía utilización de un Encargo Interno;

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION A. Abastecimiento R. Córdova I.T.P.

Que, mediante Memorando N° 746-2018-ITP/OPPM de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000671, el cual contiene el monto solicitado, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION OFICINA DE ADMINISTRACIÓN I.T.P.

Que, mediante Informe N° 146 - 2018-ITP/OA-CONT de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para el pago de notario en la constatación física e inventario, de la Obra "Creación de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac - Sede Arequipa, cuyo Contrato N° 047-2016-ITP/SG-ABAST, suscrito para su ejecución ha quedado resuelto, mediante Resolución Ejecutiva N° 09-2018-ITP/DE, de fecha 30 de enero de 2018, el mismo que se realizará hasta el 09 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada asciende al monto de S/ 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	75	671	2.6.8.1.4.3	5,250.00
			TOTAL	5,250.00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al señor, **JOSÉ LEONCIO AGUIRRE PAJUELO** con DNI N° 32388318, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Operaciones, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N°-005-2014-ITP/-SG.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION A. Abastecimiento R. Córdova I.T.P.

ARTÍCULO 4º.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5° La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución a la Encargada del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7º Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION I.T.P.

CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración